



UNAP

ORSA
Tafur
03/03/25
03.33.25

Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas



RESOLUCION DECANAL N°056–FADCIPI– UNAP 2025

28 de febrero el 2025.

VISTO: El inicio de clases del año académico 2025 I y II, en la facultad de derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

CONSIDERANDO:

Que la resolución del Consejo Universitario N° 181 – UNAP – 2024, aprueba el inicio de clases el 25 de marzo del año académico 2025.

Que, el artículo 61 del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado mediante resolución del Consejo Universitario N° 060 – 2023 – CU – UNAP, prescribe que “ la elaboración del horario de clases para los estudios presenciales, semipresenciales y a distancia, en la fase que corresponde, e ingreso al SGA, es responsabilidad del director de escuela profesional de cada Facultad, a través de una comisión de horario designada con resolución decanal conformada de la manera siguiente: a).- Dos docentes como mínimo(el de mayor categoría, preside la comisión),b).- jefe(a), de la oficina de registro y asuntos académicos de la facultad (ORSA).

Que, de acuerdo al artículo 70.2 y 70.3, de la ley universitaria, N° 30220, uno de las atribuciones del decano es dirigir administrativamente y académicamente la facultad; y

En uso de las atribuciones que la confiere la ley universitaria N° 30220 y el EGUNAP.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Designar a los miembros de la comisión de horarios de clases de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad, conformada de la siguiente manera:

Abg. Martín Tafur Boullosa Presidente.
Abg. Cesar Augusto Ríos Linares Miembro.
Llc. Ed. Dolores Pinedo Rengifo Miembro.

ARTICULO SEGUNDO:

La comisión designada mediante la presente resolución, tiene vigencia con ejecución anticipada desde el 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.

Regístrate, Comuníquese y Archívese.

Mg. Víctor Raúl Vargas Fernández
DECANO



Abog. Rafael Augusto Valdez Marín
Secretario Académico
FADCIPI

